



Lima, 10 de Octubre del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000198-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 033377-2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 033377-2017, la señora Rosa María Llontop Gómez, representante legal de la empresa BBVA Banco Continental, solicita revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, en el inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 775, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en Av. 28 de Julio N° 775 forma parte del inmueble matriz Edificio Jorge Chávez ubicado en Av. 28 de Julio N° 775, 779, 787, 789, 795 esquina Av. Wilson N° 1968, 1976, 1980, 1996, distrito, provincia y departamento de Lima y se emplaza dentro de los límites de la Zona Monumental de Lima declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe N° 0005-2017-MAUG/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 27 de setiembre de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 21 de setiembre de 2017, de la cual se desprende que el anuncio actual del establecimiento debe ser retirado por no cumplir con la normativa vigente, así como la propaganda comercial adosada en la mampara y puerta de vidrio en el frente del inmueble. De la propuesta de anuncio, indica que éste se fijará en la fachada principal del establecimiento con frente hacia la Av. 28 de Julio N° 775 sobre el vano del ingreso principal y que presenta las siguientes características:

Texto: BBVA CONTINENTAL
Material: Las letras son de plancha metálica de 2.5 mm de espesor y el borde de platina metálica de 2" de ancho con 1.5 mm de espesor, unidos entre ellos con soldadura TIG. El color del anuncio es negro mate, pintado al horno y las letras son caladas.
Dimensiones: 0.22 m. de alto x 2.27 m. de largo, ocupando un área de 0.50 m² y sobre sale 10 cm. de la fachada.
Tipo de Fijación: Fierro liso de 3/8" de 20 cm. de largo.
Iluminación: No.

Que, el citado informe concluye que la propuesta de anuncio a instalar en la fachada frontal del inmueble ubicado en Av. 28 de Julio N° 775, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones y en el artículo 163° de la Ordenanza N° 062-MML, Reglamento que administra el Centro Histórico de Lima, en cuanto al diseño, material y color de letras; concluyendo que resulta factible lo solicitado, ya que cumple con la reglamentación aplicable al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la





PERÚ

Ministerio de Cultura

propuesta anuncio en el establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 775, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 186-2017-MC publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 01 de junio de 2017, se designa a la señora Gabriela del Rosario Silva Capelli para que ejerza el cargo de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio en el establecimiento ubicado en Av. 28 de Julio N° 775 distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación de la propuesta de anuncio se efectúa respecto a los siguientes planos: Láminas A-01 y E-01, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.



MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble


.....
Gabriela Silva Capelli
Directora